Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsula: a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrál que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirár previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIA

Núm. 1.181

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Fresno el Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo y término municipal de Fresno el Viejo, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohibe el acceso de animales porcinos; como zona infecta, el pueblo y término municipal de Fresno el Viejo, y zona de inmunización, la que determine el servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootías.

Valladolid, 21 de Marzo de 1938. – Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Delegación de Orden Público de Valladolid

Se ruega a todo el que tenga solicitadas noticias sobre personas residentes en territorio no liberado, reproduzcan estas peticiones indicando su actual domicilio y cualquier ampliación sobre el paradero de la persona por quien se interesa.

Estas peticiones han de remitirlas por correo, durante un plazo de quince días, a D. I. D. R. E. N.-Valladolid, entendiéndose renuncian a recibirlas los que no hagan la renovación de su anterior petición durante el citado plazo.

Valladolid, 19 de Marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. El Delegado de Orden Público, Mariano Salinas Bellver.

Núm. 1.192

Comisión encargada de los nombramientos de maestros provisionales e interinos de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos de la regla 37.ª de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto de 1937, se publican a continuación los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día de ayer:

1.º Adjudicar la Escuela de niños de Aldea de San Miguel a don Máximo González Pascual, que procede de Curiel de Duero, dando cumplimiento a la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 10 de Diciembre de 1937, «Boletín Oficial» de la provincia del 22.

2.º Destinar a la Escuela de niños de Fompedraza a don Pablo Borge Merino, procedente de Hornillos, con arreglo a la misma citada Orden.

3.º Asimismo y en cumplimiento del mismo precepto legal se destina a la Escuela mixta de Villalba de Adaja a la maestra de Castroponce doña Heliodora Vergara Sáez.

4.º Dejar en suspenso el traslado del maestro de esta capital don Anfiloquio López y López, hasta que el Ministerio resuelva a tenor de los preceptos de la Orden Ministerial de 27 de Febrero último.

5.º Considerar baja en la lista de aspirantes a interinidades a doña Lorenza Pérez y López, según ella misma ha solicitado.

6.º Declarar admitidos en concepto de aspirantes a interinidades, a don Justino Valdés Antón y don Julio Caballero Revilla, a quienes se clasifica a continuación de don Francisco Manzano Sarmiento.

7.º Se aprobó anuncio de un concurso especial para provisión de las suplencias en las Escuelas de niños de Cabezón de Pisuerga y Piñel de arriba.

8.º Contestar a doña Mercedes Villaplana Jové que no es posible incluirla en la lista de aspirantes a interinidades por estar cerrado el plazo de admisión para maestras. 9.º Quedó enterada la Comi sión de que por la Sección Administrativa fué expedido nombramiento de maestra interina para la Escuela de niñas de Casasola de Arión, a favor de doña Casimira García González, que figura en la lista de aspirantes con el número 13.

Valladolid, 22 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El Presidente, M. Amado Cayón y Cos.

Núm. 1.164

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Febrero de 1938

El índice morbo infeccioso de este período acusa un descenso considerable en la mayoría de las enfermedades registradas; la escarlatina presenta algún aumento si bien no da mortalidad, y la fiebre tifoidea repite las cifras del mes anterior.

En detalle, los casos y defunciones que se inscriben, son los siguientes:

Gripe. – Se observan 112 casos en la capital y 915 en la provincia, con 2 y 6 muertos, respectivamente, contra 113 y 1.143 con 18 bajas en el mes de Enero. La difusión y la gravedad disminu-

Sarampión. – Da 14 casos en la ciudad con 3 óbitos y 95 en los

pueblos con 2, contra 24 y 177 con 3 defunciones del mes anterior. También decrece este proceso, pero además no ha traspasado la zona invadida.

Coqueluche. - No aparecen inscripciones en la capital y se anotan 14 casos en la circunscripción, sin ninguna baja, contra 34 atacados en la provincia con 2 muertos en el período último. Se observa algún decrecimiento en esta enfermedad.

Escarlatina. - Se inscribe un caso en la capital y 41 en los pueblos sin ninguna defunción contra 2 y 21 atacados y un muerto del mes anterior. Este proceso ha tenido mayor difusión aunque sin aumentar la gravedad ya que no ha producido ninguna baja.

Difteria. - Da 7 casos con 5 defunciones en la capital y 10 casos en los pueblos y ninguna baja, contra 8 y 27 con 12 muertos en la declaración anterior. La persistencia y mortalidad de este proceso se debe a las causas apuntadas en declaraciones anteriores contra las que es preciso luchar por los procedimientos que sean, pues no es posible que por la apatía o la ignorancia de muchos, siga persistiendo un foco de contagio con el peligro que presenta para todos.

Varicela. - Se anotan 3 casos en los pueblos contra 22 en el mes de Enero, son todas formas muy benignas.

Septicemia puerperal. - No aparece ninguna inscripción ni en la capital ni en la provincia, contra 1 y 3 casos con un muerto de la declaración anterior.

Tuberculosis pulmonar. - Se anota una invasión en la ciudad y 26 en los pueblos con 11 y 3 defunciones, respectivamente, contra 11 atacados en los pueblos y 17 muertos en el mes último. Las defunciones corresponden a enfermos registrados en partes anteriores.

La estadística del Sanatorio Enfermería del Prado de la Magdalena, da las siguientes cifras:

Ingresados. - Varones 13, hembras 9. Total: 22.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior 71. Total: 93.

Bajas por salida voluntaria 2 Por defunción 6. Total bajas: 8. Resumen. – Enfermeria en 1 de Marzo, 85 enfermos.

Meningitis cerebro - espinal. -No se registra ningún caso ni en la capital ni en los pueblos, siguiendo la pausa iniciada en el mes anterior.

Parálisis infantil. - Tampoco se registra ninguna invasión. Los enfermos que aparecen en partes anteriores siguen un curso favorable.

Fiebre tifoidea. - Se da un caso en la capital y se registran 6 en los distintos pueblos, sin ninguna

baja, contra 3 y 5 con 3 muertos del mes anterior. En todos se han hecho las prácticas de profilaxis indicadas, aislando en el Pabellón 2 enfermos que pudieron aislarse en sus domicilios. Los 3 enfermos que quedaban en convalecencia del mes anterior fueron alta por curación.

El análisis de las aguas de abastecimiento en la capital (aguas del Duero y Argales), acusa un índice normal de potabilidad.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital 8 enfermos.

De la capital se trasladaron al Hospital, 19 enfermos.

De los pueblos al Manicomio, 2. Despiojamientos, 221. Vacunaciones antitificas, 6. Vacunaciones antivariólicas, 2. Tratamientos antirrábicos, 5. Desinfección de ropas, 36. Desinfección de locales, 73. Desinsectación de ropas, 235.

Suministro de vacunas y sueros

Vacuna antitifica, 000. Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 1.130 dosis.

Vacuna antivariólica a Institutos oficiales, 21.150 dosis.

Médulas antirrábicas, 4 a Santander, 5 a Segovia y 3 a Oviedo. Total: 12.

Anatoxina diftérica a Ayuntamientos, 110 c. c.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores	ACTUALES		SECTION AND A	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos	TOTAL	En curso	En conva- lecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	606 112 56 5 3 2 81	112 14 » 1 7 » 1 »	915 95 14 41 10 3 » 26 »	2075 715 126 98 22 3 2 108 »	452 312 67 36 » » 78 »	619 188 22 29 2 3 3 10 3	996 210 37 33 15 3 2 6 »	8 5 » 5 » 14 »	2075 715 126 98 22 3 2 108
Fiebre tifoidea	34	1	6	41	12	10	19	»	41

do sanitario correspondiente a esta declaración. - Habiendo me-

Calificación resumen del esta- | jorado los principales índices, | 1938. - Segundo Año Triunfal. puede calificarse de casi normal. El Inspector provincial de Sani-Valladolid, 18 de Marzo de dad, Doctor Bécares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPA

Núm. 1.171

Cabreros del Monte

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual

ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabreros del Monte, 18 de Marzo de 1938. - El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 1.156

Mayorga

Hecha la rectificación del padron de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística. previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artícu lo 34 de la vigente ley Municipal.

Mayorga, 16 de Marzo de 1938. El Alcalde, Casto del Amo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

> Berrueces de Campos. Cubillas de Santa Marta. Gatón de Campos. Wamba.

Núm. 1.189

Megeces

Don Angel Baruque Manso, Alde Presidente del Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vacales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

- D. Pedro Martin Martin.
- D. Gregorio Manso Sanz.
- D.ª Angela Mesía Stuart.
- D. Vivencio del Pico Manso.

Parte personal

- D. Isaac Sastre Muñoz.
- D. José Arranz Cuéllar.
- D. Carlos Cuadrado Tejedor.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo del Estatuto municipal, tanto sobre designación como la relación de contribuyentes que quedan expuestas al público.

Megeces, 18 de Marzo de 1938. Angel Baruque.

Núm. 1.157

Palacios de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Palacios de Campos, 16 de Marzo de 1938. — El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 1.149

Villagómez la Nueva

Don Esteban Pérez Fonseca, Presidente interino de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 18 de Marzo de 1938.—Esteban Pérez.

Núm. 1.150

Villagómez la Nueva

Don Felipe Cano Moncada, Presidente interino de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 18 de Marzo de 1938. – Felipe Cano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.174

VALLADOLID. - AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de Valladolid, correspondiente al día 12 de Agosto de 1937, número 3.268, para la busca y captura de Salvador Cárdenas González, procesado en sumario de este Juzgado número 37 de 1937, sobre hurtos, toda vez que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.175

VALLADOLID. – AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial del Estado y en el de las provincias de Valladolid, Segovia y Zamora, correspondientes a los días 24, 7, 9 v 12 de Abril de 1937, respectivamente, por lo que se refiere a la busca y captura de Mateo González Santervás, Isabel Martínez Martinez, José Ruiz Martin y Salvador Cárdenas González, procesados en causa de este Juzgado número 34 de 1937, sobre robo de ropas a Julián García, toda vez que los mismos han sido habidos y reducidos a prisión.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. - Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río. Núm. 1.176

VALLADOLID. - AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial del Estado y en el de las provincias de Valladolid, Segovia y Zamora, correspondientes a los días 24, 7, 9 y 12 de Abril de 1937, respectivamente, por lo que se refiere a la busca y captura de Mateo González Santervás, Isabel Martínez Martinez, José Ruiz Martin y Salvador Cárdenas González, procesados en causa de este Juzgado número 30 de 1937, sobre hurto de ropas a Mariano Zamora, toda vez que los mismos han sido habidos y reducidos a prisión.

Dado en Valladolid, a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario interino, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.177

VALLADOLID.-PLAZA

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial número 72, correspondiente al día 31 de Marzo de 1937, por la que se llamaba al procesado Salvador Cárdenas González, de 31 años, casado, hojalatero y en ignorado paradero, por la causa número 21 de 1937, sobre robo, por haber sido éste habido y encontrarse preso en la Prisión provincial de Segovia.

Núm. 1.158

MOTA DEL MARQUÉS

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruve en este Juzgado por muerte del obrero José López Cajigal, con el número 15 de 1937, ocurrida en accidente de trabajo estando al servicio del patrono don Cándido Martín, vecino de Valladolid, se instruye a la Compañía Mutual General Agro-Pecuaria, filial de la Asociación General de Ganaderos de España, con Delegación en Valladolid, y cuvo domicilio se desconoce, de los derechos que la otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Mota del Marqués, 17 de Marzo

de 1938.—El Juez de instrucción, Ricardo Bustillo.—El Secrétario, Ramón Martín.

Núm. 1.182

NAVA DEL REY

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por designación de la Comisión provincial Administrativa de incautación de bienes de la provincia, instruyo expediente de responsabilidad civil contra Remedios González Paniagua, de dieciocho años de edad, soltera, profesión sus labores, y vecina de Torrecilla de la Orden; en cuyo expediente he decretado el embargo de todos los bienes pertenecientes a la mismá, por lo que por medio del presente requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades de toda clase en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dicha expedientada o tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado o los entreguen en él, dentro del término de ocho días por comparecencia o por escrito.

Así bien se hace saber a las personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Nava del Rey, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.-Segundo Año Triunfal.—Eufrasio Cermeño Romo.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.116

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Serrada por los presupuestos de 1936 y 1937 y concepto de rústica, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, don Ildefonso Alonso Iscar. – Débito, 2,28 pesetas.

Tierra a Cuarterones, de 42-74

áreas; linda Norte, término de Villanueva; Este, Asociación de Ganaderos; Sur, Eugenio Alonso, y Oeste, Tomás Hinojal.

Deudora, doña Carmen Alonso Valdés. — Débito, 262,10 pesetas.

Viña a Raposeras, de 1-61-36 hectáreas; linda Norte, Rafael Giraldo; Este, Martín Villanueva; Sur, Pablo Iscar, y Oeste, Cándido Moyano.

Deudor, don Melitón de Castro Rueda. Débito, 34,34 pesetas.

Tierra a la Hornilla, de 2-93-38 hectáreas; linda Norte, Narciso Moyano; Este, camino de Valdestillas; Sur, Juan Moyano, y Oeste, Asociación de Ganaderos.

Deudora, doña Magdalena Díez González.--Débito, 77,68 pesetas.

Tierra a San Martín, de 1-03-28 hectáreas; linda Norte, camino de la Barca; Este, cañada del Pinar; Sur, Melitón de Castro, y Oeste, Juana de Iscar.

Deudor, don Eugenio Hernández Fuentes.-Débito, 8,79 pesetas.

Erial a las Cuestas, de 59-17 áreas; linda Norte y Este, Bonifacio de Iscar, y Sur y Oeste, Eloy Rodríguez.

Deudor, don Lorenzo Martín Alonso.—Débito, 36,91 pesetas. Viña a Valhondo, de 73-35 áreas; linda Norte, Martín Villanueva; Este, Romualdo Iscar; Oeste, Felisa Milla, y Sur, ca-

Deudoras, doña Inés Moyano y Jesús Martín, hoy María Obregón Moyano.—Débito, 35,85 pesetas.

mino.

Viña a Carretas, de 88-01 áreas; linda Norte, César Medina Bocos; Este, Lorenzo Martín; Sur, Germán Juárez, y Oeste, Exuperancia Moyano.

Deudora, doña Juana Moyano Martín. – Débito, 243,56 pesetas.

Viña a los Ranchos, de 88-01 áreas; linda Norte, Pedro Fadrique; Sur, Francisca Moyano; Este, sendero del pago, y Oeste, celada de Valderramos.

Deudora, doña Gregoria Rivera García.--Débito, 18,82 pesetas.

Viña al Chicharral, de 44-01 áreas; linda Norte, Juan Moyano; Este, Beatriz Moyano; Sur, Gui-Ilermo Sánchez, y Oeste, María Martín.

Deudor, don Constantino San Miguel. – Débito, 1,50 pesetas.

Viña a Calabazana, de 3-67 áreas; linda Norte, cañada del Pinar; Este, Bernardo García; Sur, Ambrosio Rodríguez, y Oeste, Práxedes Alonso.

Deudor, don Tomás Hinojal Juárez.-Débito, 1.305,52 pesetas.

Viña a la Moya, de 3-54-10 hectáreas; linda Norte, Juana Moyano; Este, término de Valdestillas; Sur, Germán Juárez, y Oeste, María Martín. Deudor, don Pablo Iscar Blanco. – Débito, 124,80 pesetas.

Viña a la Cuca, de 81-01 áreas; linda Norte, término de Villanueva; Este, cañada del Pinar; Sur, camino de Valdelacasa, y Oeste, Felisa Milla.

Deudor, don Julián Iscar Blanco. — Débito, 43,93 pesetas.

Tierra al Braco, de 64-12 áreas; linda Norte, Elena Esteban: Este, Francisco Iscar; Sur, Juan Moyano, y Oeste, Juana Iscar.

Y desconociéndose el paradero y vecindad de los deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, comparezcan en el expediente; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones, según preceptúa el artículo 154 del Estatuto.

Medina del Campo, 4 de Marzo de 1938.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

Núm. 1.191

Parque de Intendencia de la 7.ª Región Militar

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 4 de Abril próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

Para el Parque

Harina de primera, 500 quintales métricos.

Leña ranchos, 3.950 quintales métricos.

Leña hornos, 3.050 quintales métricos.

Sal en grano, 100 quintales métricos.

Cebada, 2.000 quintales métricos.

Paja suelta, 1.600 quintales métricos.

Paja empacada, 700 quintales métricos.

Paja relleno, 200 quintales métricos.

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE MAYO EN:

Zamora

2.000 raciones de cebada; 2.000 raciones de paja; 300 quintales métricos de leña, y 30 quintales métricos de paja relleno.

Medina del Campo

400 raciones de cebada; 400 raciones de paja; 150 quintales mé-

tricos de leña, y 10 quintales métricos de paja relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 22 de Marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. El Director, José Lanzarote.

86

Núm. 1.173

Junta Económica del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 11 de Abril próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el siguiente mes de Mayo.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existen en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 20 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.— De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

87

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad civil de obligacionistas de Casafuerte

De acuerdo con lo estatuído, se convoca a Junta general ordinaria de señores obligacionistas para el día 31 de Marzo actual, a las once de la mañana, en el domicilio social.

El orden del día de la Junta

Examen de las cuentas de 1937.

Valladolid, 14 de Marzo de 1938. — El Consejo de Administración.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial